Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Es copia ꝛ su original aque me refiero Yo Juan Antonio Torrecilla ꝛ Robles Escno. ꝛl Reyno. por Su Mg.d y Ayuntam.to de esta Villa ꝛ Caravaca en fe ꝛlo qual y cumplimto ꝛlo mandado lo signo y firmo en ella. ygualm.te lo hace el conrend.o Dr. Antonio por su Recivo a veinte y uno ꝛ Julio de mil ochocientg quatro

Antonio Sanchez

Juan Antonio Torrecilla de Robles

Titulo ꝛ Escno en favor ꝛ Juan. Lopez Loga

Don Carlos por la Gracia ꝛ Dios Rey y Castilla ꝛ Leon, ꝛ Aragon, ꝛ las dos Sicilias ꝛ Jerusalem, ꝛ Navarra ꝛ Granada, ꝛ Toledo, ꝛ Valencia, ꝛ Galicia, ꝛ Mallorca, ꝛ Sevilla, ꝛ Cerdeña, ꝛ Cordova, ꝛ Corcega, ꝛ Murcia, ꝛ Jaen, Señor ꝛ Vizcaya y ꝛ Molina &.a Administrador perpetuo ꝛ las Ordenes y Caballeria ꝛ Santiago, Calatrava, Alcantara y Montesa por autoridad Apostolica. Por quanto vos Juan.co Lopez Loga natural y Vecino ꝛla Villa ꝛ Caravaca nos hiciesteis Relacion en el nuestro Consejo ꝛlas ordenes os hallavais con los Requisitos necesarios para poderos aprobar ꝛ nuestro Escno, como constava ꝛla Informacion y Testimonio ꝛ Vuestra edad, suficiencia y habilidad, ꝛ q.e ante nos hiciesteis presentacion suplicandonos fuesemos servidos ꝛ mandaros examinar, y hallandoos habil y suficiente daros licencia y facultad para poder usar qualesquier Escnias pub.cas ꝛl Juzgado y Govierno ꝛlas Villas ordenes para q.e tuviesen nombramiento ó Recudimiento ꝛ parte legitima y licencia nuestra, ó como la nuestra mejor fuese. Y atento ꝛ q.e fuisteis examinado y aprobado para todos los Lugares ꝛla Jurisdicion y distrito ꝛ ellas y á nuestra suficiencia y habilidad, tuvimos por bien ꝛ daros licencia y facultad como por esta nuestra Carta ꝛ la damos y concedemos para q.e en su Virtud podais usar y useis qualesquiera Escnias pub.cas ꝛl Num.o Juzgado y Govierno ꝛ todas las Ciudades, Villas y Lugares ꝛla Jurisdicion ꝛlas Villas Ordenes ꝛ Santiago, Calatrava, Alcantara y Montesa para q.e tuvieseis nombramiento ó Recudimiento ꝛ parte legitima q.e pudi-